



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000105 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 09 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N° 165-2020-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-OPP-D, de fecha 03 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 165-2020-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-OPP-D, de fecha 03 de Marzo de 2020, el Director Regional de Agricultura solicita aprobación de modificación presupuestal tipo 4 por el monto de S/ 545,100.00 para habilitar la partida de gasto 2.6 para la ejecución del proyecto “CREACION DE UN SISTEMA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMONERO Y OTROS CITRICOS EN LA REGION TUMBES”

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000105 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 09 MAR 2020

convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE**, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:  
FTE. DE FTO:

001 SEDE CENTRAL  
5 RECURSOS DETERMINADOS



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000105 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR**

**Tumbes, 09 MAR 2020**

**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON,  
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS  
Y PARTICIPACIONES

**CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE  
A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION  
DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
AL MERCADO

**PROYECTO:** 2341750 Creación de un sistema de  
Transferencia e innovación tecnológica  
En la cadena productiva de limonero y  
Otros cítricos en la región Tumbes

**A/A/O:** 6000009 Asistencia Técnica

**G.G.G:** 2.6 Adquisición de activos no  
Financieros **545,100.00**

---

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL** **545,100.00**

**A LA:** **SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA:** 100 AGRICULTURA TUMBES

**FTE. DE FTO:** 5 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON,  
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS  
Y PARTICIPACIONES

**CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0072 PROGRAMA DE DESARROLLO  
ALTERNATIVO INTEGRAL Y  
SOSTENIBLE - PIRDAIS

**PROYECTO:** 2341750 Creación de un sistema de  
transferencia e innovación tecnológica  
en la cadena productiva de limonero  
y otros cítricos en la región tumbes

**A/A/O:** 6000026 Fortalecimiento de cadenas  
productivas



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000105 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 09 MAR 2020

G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no Financieros	545,100.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA- TUMBES		545,100.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		545,100.00

**ARTÍCULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes;

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

